



RESOLUCIONES ACTA 23

a.-) Por unanimidad corporativa Dar por recibido el informe del señor alcalde municipal.

b.-) Por unanimidad corporativa dar por recibida la solicitud de los propietarios de venta de bebidas alcohólicas y trasladar a la parte administrativa.



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. Tels: 2650-1020 • 2650-1287



RESOLUCIONES

a.-) Dar por recibo el **INFORME ALCALDE MUNICIPAL**.

b.-) Dar por recibida la solicitud de permiso de operación presentada por el señor Cesar Augusto Munguía el cual consiste en un proyecto social, así mismo traslado a asesoría legal y que la comisión de tierra de seguimiento al cumplimiento del plan de arbitrios vigentes, (presentes **Josías Canales, Nelson Cerros, Darío Banegas, Rene Estrada, Jorge Molina, Barbara Parrish**, y Vice Alcalde Municipal Tesla Antúnez (**ausente María Estela Palacios, Marcio Amador, alcalde Castro**)).

c.-) Por mayoría de votos presente los regidores Josías Canales, Nelson Cerros, Darío Banegas, Rene Estrada, Jorge Molina, Barbara Parrish y Vice Alcalde Municipal (ausente María Estela Palacios, Marcio Amador y Alcalde Castro) se acuerda aprobar el permiso de operación solicitado por Marco Cruz para operar radio emisora local previo a presentar constancia de Conatel que no se requiere permiso por ser una emisora local, consignando en la misma constancia especificar la frecuencia a operar.

d.-) La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, haciendo aplicación de los artículos 61,64,80 y 90 de la Constitución de la República y en aplicación del artículo 5 y 9 del Decreto No. 188-2020, por unanimidad corporativa, **ACUERDA: 1)** Instruir y ordenar a todos órganos administrativos y municipales, dar cumplimiento a lo que dispone el Decreto No. 188-2020, que concede Amnistía Tributaria Municipal en el pago de multas,

recargos, intereses sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora, que vía administrativo o judicial que esté acumulada al 31 de diciembre del 2020.- **2)** Establece y dispone que el beneficio de pago al que pueden optar las personas naturales y jurídicas libre de cargos por mora, será de la forma siguiente: **A)** Un descuento y amnistía de un veinte por ciento (20%), para tal efecto deberá realizarse el pago total de la mora resultante dentro del plazo de la vigencia de noventa (90) días hábiles a partir del día la publicación del Decreto No. 188-2020; **B)** En caso que el contribuyente o persona interesada opte por un plan de pago, se establece que el acuerdo o convenio de pago deberá suscribirse dentro del periodo de vigencia del mencionado decreto y por un plazo de hasta noventa días (90) que comenzará a correr a partir de la fecha del acuerdo de pago y conservando el beneficio del descuento y amnistía; **C)** En caso se suscriba un acuerdo de pago por un plazo mayor de noventa (90) días, se establece que el convenio de pago y el plazo a conceder no podrá exceder el 31 de diciembre del año 2021, en este caso, únicamente se otorgará el beneficio de amnistía tributaria municipal pero no el descuento.- **3)** Este Acuerdo Corporativo entrará en vigencia a partir el día de su ratificación en la sesión de corporación inmediata. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

e.-) Por mayoría de votos se aprueba presentes (**Nelson Cerros, Barbara Parrish, Jorge Molina. Darío Banegas Rene Estrada Josías Canales, Vice Alcalde Tesla Antúnez**) contar con la comparecencia de la auditora Municipal en la próxima sesión de corporación municipal y que presente descargos. (ausentes **Marcio Amador, María Estela Palacios, alcalde Castro.**)



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaría Municipal